



Resolución Jefatural No. 333-2003-AGN/J

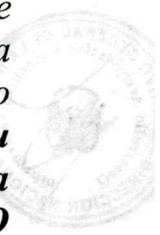
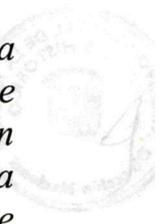
Lima, 24 NOV. 2003

VISTO el Informe N°263-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don NESTOR MARTINEZ CARRASCO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Diodoro Orduña Vásquez, otorgada por don MARIO ANGULO LEON y su esposa doña NOEMI YOLANDA PANDO RODRIGUEZ DE ANGULO, a favor de don NESTOR MARTINEZ CARRASCO, don NEMESIO MAXIMO DIAZ RICHARDI y su esposa doña YOLANDA PORTUGAL MARTINEZ DE DIAZ, con fecha 14 de mayo de 1987, folio 1675, del Protocolo N° 25 y consta de 04 fojas útiles, se nota que FALTAN: CONSIGNAR LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA (FOLIO 1675), COMPLETAR GENERALES DE LEY DE DOÑA YOLANDA PORTUGAL MARTINEZ DE DIAZ (FOLIO 1675 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL DE LA CONCUERDA (FOLIO 1678), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Luis Manuel Gómez Verástegui**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARA LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA (FOLIO 1675), COMPLETARA GENERALES DE LEY DE DOÑA YOLANDA PORTUGAL MARTINEZ DE DIAZ (FOLIO 1675 VUELTA), COMPLETARA ANTECEDENTE REGISTRAL RESPECTO A LA CONCUERDA (FOLIO 1678), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Terresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación